



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL COLEGIO MARÍA DE LAS MERCEDES**

### **1. ENTIDAD CONVOCANTE Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

COLEGIO MARÍA DE LAS MERCEDES ubicado en la Avenida La Merced 390, distrito de Miraflores.

El objeto de la convocatoria es seleccionar a una persona natural o jurídica a fin de que se le otorgue en concesión LA CAFETERÍA DEL COLEGIO.

### **2. VALOR REFENCIAL**

El concesionario brindará loncheras y almuerzos al personal y a los estudiantes de la institución educativa que libremente decidan usar los servicios de la cafetería. Dicha población es de aproximadamente 550 personas.

El precio referencial para el almuerzo de S/. 10.00 a S/12.00

### **3. REQUISITOS PARA SER POSTOR**

Podrá participar como postor cualquier persona natural o jurídica, ajenas a la Institución, que cuente con los permisos respectivos y que se haya registrado como postor. Los postores guardarán la compostura necesaria en todos sus actos.

### **4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **4.1. Convocatoria**

La convocatoria para la concesión se realizará mediante difusión a través de la página web de la institución educativa. Fecha de convocatoria: 05 de mayo del 2022.

#### **4.2. Presentación de Propuestas**

El postor presentará en un sobre conteniendo la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, el mismo que deberá encontrarse perfectamente cerrado.

La presentación de propuestas se podrá presentar hasta el **día martes 10 de mayo de 2022** en la **recepción de la institución**.

#### **Requisitos para su presentación:**

- El sobre llevará inscrito en la parte exterior el siguiente título:

**"CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL COLEGIO MARÍA DE LAS MERCEDES 2022"**



- Las propuestas se presentarán en forma legible.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, ni contengan todos los documentos requeridos por estas bases darán a lugar a la descalificación del postor.

a) Contenido del Sobre:

- Carta de Presentación como postor en relación al proceso de selección, consignando datos personales (Apellidos y Nombres, DNI, Dirección Domiciliaria, email, teléfono)
- Fotocopia de DNI
- Carné de Salud actualizado, otorgado por la autoridad competente.
- Precio y características de las loncheras, menú para el almuerzo y otros productos alimenticios complementarios (platos a la carta, bebidas, jugos, etc.).
- Declaración Jurada simple manifestando:
  - Estar libre de enfermedad infecto contagiosa.
  - No registrar antecedentes policiales
  - Poseer uniforme adecuado y aseado (mandil, gorro o cofia y guantes)
  - Tener permiso de la Municipalidad
  - Tener Certificado Sanitario

Experiencia para el desarrollo del servicio.

- Declaración Jurada Simple manifestando:
  - No tener impedimento para participar en el proceso de selección.
  - Conocer, aceptar y someterse a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
  - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente para efectos del proceso.
  - Comprometerse a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.
  - Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento Interno de la institución.

#### **4.4. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La apertura y evaluación de propuestas se realizará en acto privado.

El comité de adjudicación llevará a cabo la evaluación de las propuestas contenidas en el sobre presentado, el viernes 13 de mayo de 2022



## CUADRO DE EVALUACIONES

Etapa de Evaluación Técnica

1. Precios de loncheras y Menús (adjuntar propuestas)

3. Sobre los equipos y materiales

### 4.5. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación del servicio será al postor que presente las mejores propuestas. La adjudicación de la cafetería será el 23 de mayo del 2022 con el fin de que se realice la instalación y/o reparación del ambiente si fuera necesario.

### 5. VALIDEZ DE LA OFERTA

El postor se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y durante el tiempo que dure el contrato.

### 6. DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO DE LA CONCESIÓN

El periodo de concesión será de un año a partir de su funcionamiento, renovables por voluntad de las partes.

### 7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El concesionario presentará como garantía de cumplimiento del contrato un depósito en cuenta de la institución por el equivalente a S/. 1,600 (Mil seiscientos 00/100 soles), el cual será devuelto a la finalización del contrato, previa entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que recibe, salvo por el normal uso de las instalaciones.

### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**8.1.- La Cafetería** es un establecimiento dedicado únicamente al expendio de alimentos y bebidas adecuadas para el consumo de los estudiantes. Los servicios serán de lunes a viernes en el horario de atención al público.

**8.2.- Comedor escolar saludable<sup>1</sup>:** es un espacio físico adecuado para el consumo de alimentos nutricionalmente saludables, en el cual se brinda la oferta de alimentos sanos e inoos, se implementan normas sanitarias de control y calidad de alimentos y además tiene el objetivo de promover estilos de vida saludables en la población escolar.

#### **8.3.- Principios básicos de un comedor escolar saludable:**

a. Todo comedor saludable deberá promover la alimentación sana y balanceada, mediante el expendio de productos nutritivos e inoos, que incluyan frutas, verduras, bebidas naturales, snacks saludables y preparaciones balanceadas.

---

<sup>1</sup> R.M. N° 195-2019/MINSA. "Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica".



- b. Los productos expendidos deberán contar con registro sanitario, etiquetado correspondiente y dentro de la fecha de vencimiento.
- c. Los productos nutritivos que se expendan deberán contar con un lugar preferencial en su exhibición, de modo que se difunda e impulse su consumo y sus beneficios.
- d. Las frutas expendidas deberán ser variadas, frescas, en buen estado, previamente lavadas, y empaquetada individualmente (las que lo requieran).
- e. Los kioscos saludables deberán dar a la venta bebidas alternativas bajas en azúcar como los refrescos naturales.
- f. Se deberán expender "snacks saludables" que incluyan alimentos autóctonos como kiwicha, quinua, cañihua, frutos secos, entre otros.
- g. Los sándwiches se deberán vender sin complementos con alto contenido de calorías (papas fritas, cremas y similares); para lo cual se proporcionarán alternativas saludables.
- h. Los sándwiches deberán incluir entre sus ingredientes porciones generosas de verduras frescas, previamente lavadas y en condiciones inocuas.

**8.4.-** Los alimentos y bebida NO deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (sin octógonos) de acuerdo a la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes y, su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2017-SA.

**8.5.-** La cafetería observará estrictamente las pautas higiénicas, condiciones y requisitos sanitarios mínimos exigidos para la elaboración, conservación y expendio de alimentos. Específicamente:

a) De las condiciones sanitarias:

- Contar con recipientes adecuados, con tapa para depositar la basura y desperdicios.
- Obligación de su mantenimiento en buen estado de limpieza.
- Contar con envases adecuados con tapa para el almacenamiento de agua limpia para el uso doméstico.
- Asegurar la protección de alimentos de cualquier contaminación.
- Mantener alejado de los alimentos los detergentes, kerosene u otros productos tóxicos.
- Evitar la presencia de animales dentro de la cafetería (perros, gatos, roedores, etc.)

b) De las condiciones de los alimentos:

- Los alimentos que se expendan, deben estar en buen estado de conservación y en caso de ser envasados, contar con la autorización y registro sanitario correspondiente.
- Se pide que los alimentos de los estudiantes sean balanceados nutricionalmente.
- No se permitirá la venta de alimentos que procedan de fábricas clandestinas.
- La lista de alimentos que se expendan y los precios de venta contarán con la aprobación del Comité evaluador.
- En caso de expender comidas preparadas, estas deben ser consumidas dentro de las primeras seis (06) horas y mantenerse bajo refrigeración sin exceder de las 24 horas de preparación.
- **Está prohibido el uso de sobras y de alimentos desechados en la elaboración de nuevas comidas.**

c) Requisitos del manipulador de alimentos:

- Poseer Carné de Salud actualizado, otorgado por el Ministerio de Salud.
- Estar libre de enfermedad infecto contagiosa y cumplir con los controles periódicos que la institución exige.



- Exhibir y mantener rigurosamente las mejores condiciones de higiene personal especialmente las manos.
- Usar ropas adecuadas y limpias para el trabajo.
- No tocar directamente con las manos los alimentos sin envoltura o envase, para el efecto se utilizará servilletas, pinzas o guantes.
- No fumar, toser ni escupir en el local de la Cafetería.
- Usar guantes y mascarillas
- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad
- Entregar de manera personalizada los alimentos

**8.6.-** La Adjudicación de la concesión se efectuará mediante contrato escrito indicando en las respectivas cláusulas el cumplimiento de las condiciones señaladas en las bases.

#### **9.- CONDICIONES TECNICAS DEL LOCAL:**

- UBICACIÓN: El local está ubicado en la parte posterior de las canchas de vóley y basquetbol del colegio.
- AREA: 90 metros cuadrados, bastante iluminadas con luz natural y suficiente ventilación.
- INSTALACIONES ELECTRICAS: Suministro Monofásico. Cuenta con tomacorrientes, puntos de alumbrado.
- INSTALACIONES SANITARIAS. Posee agua y desagüe, enchapado de mayólica en la zona de cocina, 1 lavadero

#### **10.- GANADOR DE LA LICITACIÓN:**

El ganador de la licitación se dará a conocer el martes 17 de mayo, al cual se le dará la respuesta positiva vía telefónica.

Miraflores, 05 de mayo de 2022

La Comisión de Licitación



## **LAS PERSONAS POSTULANTES DEBEN TENER POR CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:**

El presente año escolar 2022 la asistencia de los estudiantes a partir de la fecha, está dividida en 3 periodos:

- ✓ Segundo bimestre del 23 de mayo al 24 de julio
- ✓ Tercer bimestre del 10 de agosto al 09 de octubre
- ✓ Cuarto bimestre del 19 de octubre al 02 de diciembre
  
- Se debe tener en cuenta que durante las semanas que no son mencionada es porque el estudiantado se encuentra de vacaciones.
  
- Todo el mes de octubre se realiza en el colegio las ventas pro misiones.
  
- Desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre se desarrollan en las instalaciones de nuestra IE talleres extracurriculares por las tardes. Por dicha razón los estudiantes que participan en los respectivos talleres permanecerán hasta 4p.m., 4:30p.m. o 5p.m. según sea el caso.
  
- Se solicitará el envío del menú mensual de manera anticipada para que pueda ser publicada en la página web del Colegio.